

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

02 DIC 2020

Surtido el emplazamiento del registro de emplazados; y como quiera que no compareció por sí, ni a través de apoderado judicial los emplazados, se les designa como curador ad litem, con quien se continuará el trámite del proceso, al Dr.

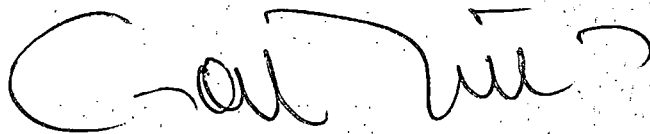
o al Dr. Carlos Francisco Gonzalez
o al Dr. CDJ Rafael Gomez
o al Dr. Elsa Mariana Moya Colmenares

Notifíquesele telegráficamente o por el medio más expedito, y adviértasele que debe notificarse del AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA dentro de los cinco días siguientes a la notificación y adviértasele que ésta conlleva la aceptación de la designación.

Por concepto de gastos de curaduría, a favor del auxiliar de la justicia, se le designa la suma de \$ 400.000 mcte., los que deberán ser cancelados por la parte demandante. Acredítese su pago.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>28</u> Hoy <u>03 DIC. 2020</u> EL Srío: <u>[Signature]</u> NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
